

*Roldán*

*Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## **ORDENANZA N° 1099/21**

### **VISTO:**

La necesidad institucional de introducir modificaciones parciales a la Ordenanza N°973/18.

### **Y CONSIDERANDO:**

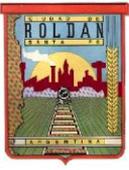
Que el marco regulatorio en esta materia establecido por la Ley 2756 determina expresamente las competencias del Concejo Municipal y las del Departamento Ejecutivo (art.10 conf, ley 10.734 y art. 41 inc. 17 y 18), limitando de tal manera las pertinentes atribuciones de cada Órgano.

Que bajo estas premisas, al dárseles autonomía a las Municipalidades dentro del marco de la citada Ley, al Honorable Concejo Municipal puede sancionar y/o modificar su propia ordenanza relativa al Régimen de Contratación independientemente de cualquier otro ente legislativo.

Que es necesaria una adecuación a los parámetros reales de nuestra economía mediante la actualización de los montos definitorios de los procedimientos a seguir para las contrataciones que se establecen en la Ordenanza N°973/18 para mejorar la eficiencia del municipio y así poder satisfacer con la debida urgencia el cumplimiento de los servicios y funciones públicas asignadas al mismo,

*POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE*

**ORDENANZA**



# *Roldán*

## *Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

**Artículo 1°.** Deróguese en todos sus términos la Ordenanza N°1014/19.-

**Artículo 2.-** Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N°973/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “CONTRATACIÓN DIRECTA. Cuando el importe de las contrataciones no supere el monto de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000), el trámite a emplearse será el de la Contratación Directa.

El funcionario municipal que ordenare la contratación deberá controlar que no se paguen precios superiores a los habituales en el mercado.”

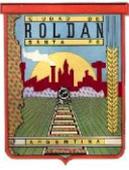
**Artículo 3.-** Modifíquese el artículo 5° de la Ordenanza N°973/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “CONCURSO DE PRECIOS. Cuando el importe supere el monto fijado para la Contratación Directa y hasta un máximo de pesos Un millón seiscientos mil (\$1.600.000), el trámite se finalizará mediante Concurso de Precios.-

En el Concurso de Precios se invitará a presentar ofertas bajo sobre cerrado a un mínimo de tres (3) proveedores del ramo del rubro objeto de la compra.

Los sobres de las cotizaciones presentados serán abiertos en la Intendencia en el día y hora indicados en la solicitud de cotizaciones en presencia de los oferentes que quisieran asistir. La Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo la confección del Acta donde se consignaran las propuestas y las observaciones que pudieren formularse, las que serán firmadas por los presentes.

El Departamento Ejecutivo estudiará las propuestas, confeccionara un cuadro comparativo de las mismas y procederá a realizar la adjudicación de la oferta más conveniente, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

**Artículo 4.-** Modifíquese el artículo 6° de la Ordenanza N°973/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “LICITACIÓN



# *Roldán*

## *Honorable Concejo Municipal*

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

PRIVADA. Cuando el importe supere el monto de Concurso de Precios y hasta un máximo de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000), el trámite se hará mediante Licitación Privada.

En la Licitación Privada se invitara a presentar ofertas bajo sobre cerrado a un mínimo de seis (6) proveedores.

Los sobres de las cotizaciones presentados serán abiertos en la Intendencia en el día y hora indicados en la solicitud de cotizaciones en presencia de los oferentes que quisieran asistir. La Secretaría de Hacienda tendrá a su cargo la confección del Acta donde se consignaran las propuestas y las observaciones que pudieren formularse, las que serán firmadas por los presentes.

El Departamento Ejecutivo estudiará las propuestas, confeccionara un cuadro comparativo de las mismas y procederá a realizar la adjudicación de la oferta más conveniente, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

**Artículo 5.-** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

**Sala de Sesiones, Roldán 23 de Marzo de 2.021.-**